Ministerio de Desarrollo Productivo
Tucumán

TUCUMÁN
Bicentenario de la Independencia 1816-2016

MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO DE TUCUMÁN

LICITACIÓN PUBLICA N° 1/2016

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

PROCEDIMIENTO DE SELECCION:

LICITACION PUBLICA Nº 1/2016 EJERCICIO: 2016
EXPEDIENTE Nº: 1494/300-D-2016

1. **OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:** El presente llamado a licitación pública tiene por objeto la adquisición de equipamiento informático, de acuerdo a los términos y condiciones indicadas en el Anexo de Especificaciones Técnicas.-

2. **VALOR DEL PLIEGO:** Gratuito.

3. **CONSULTAS Y RETIRO DE PLIEGOS:**

ENTIDAD/DIRECCIÓN	DÍAS Y HORARIO
Ministerio de Desarrollo Productivo – Dirección de Administración - 25 de Mayo Nº 90, 1º Piso, ala sur, San Miguel de Tucumán. Tel.: 0381 - 4844000 interno: 424	Hasta TRES (3) días antes del acto de apertura. De lunes a viernes de 08:00 a 13:00 horas.

4. **PRESENTACIÓN DE OFERTAS:**

ENTIDAD/DIRECCIÓN	PLAZO
Ministerio de Desarrollo Productivo – Dirección de Administración - 25 de Mayo Nº 90, 1º Piso, ala sur, San Miguel de Tucumán.	Hasta el día 22 de Diciembre de 2016, a las 9:00 horas.

5. **ACTO DE APERTURA:**

ENTIDAD/DIRECCIÓN	DÍA Y HORA
Ministerio de Desarrollo Productivo – Dirección de Administración - 25 de Mayo Nº 90, 1º Piso, ala sur, San Miguel de Tucumán.	El día 22 de Diciembre de 2016, a las 9:00 horas.

Dra. ANDREA CECILIA SORIA
DIRECTORA DE DESPACHO
MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

Artículo 1.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN. El presente llamado a licitación tiene por objeto la adquisición del siguiente equipamiento informático, de acuerdo a los términos y condiciones indicados en el Anexo 1 de Especificaciones Técnicas:

- Provisión de 1 (una) NAS (Unidad de almacenamiento en red)
- Provisión de 4 (cuatro) Discos Rígidos
- Provisión de 1 (una) Impresora multifunción con impresión directa sobre CDs y DVDs
- Provisión de 1 (una) Computadora de Escritorio

Los equipos deberán ser nuevos, en caja, con sus respectivos manuales en castellano y garantía de fábrica.
Las especificaciones técnicas deberán ser consideradas requisitos mínimos. Los oferentes podrán incluir en su propuesta equipos cuyas características mejoren las especificaciones mínimas.
El Ministerio de Desarrollo Productivo podrá requerir oportunamente a los oferentes o a la adjudicataria, la documentación que respalde las citadas especificaciones.-

Artículo 2.- DE LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS. La propuesta económica expresada en letras y números deberá incluir flete, acarreo, descarga. Impuestos, y todos otros gastos necesarios para entregar los bienes en el lugar indicado.
No se reconocerá ningún adicional o gasto por ningún concepto. Los precios serán considerados a todos los efectos fijos e inamovibles.
Se deberán presentar 2 (dos) copias de la propuesta económica.
Las propuestas se integrarán con:

1. La oferta económica.
2. Los instrumentos de garantía respectivos.
3. La descripción o catálogos, si resultare pertinente.
4. El sellado de actuación que correspondiere, según la Ley Impositiva vigente.
5. El recibo de la muestra, cuan la presentación de la misma hubiera sido exigida.
6. Tratándose de artefactos, maquinarias y demás bienes que, de acuerdo a las normas comerciales tengan servicios y garantías postventas, deberán indicarse las características y plazos de duración de los mismos, así como identificar al presentador del servicio, cuando se trate de una persona física o jurídica distinta del oferente.
7. El Certificado de Libre Deuda de Impuestos Provinciales expedido por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Tucumán, el cual debe estar vigente al momento de la adjudicación.
8. Constancia de inscripción en el AFIP
9. Constancia de Cuenta Corriente Bancaria Y CBU como proveedor del Estado en el Banco del Tucumán S.A.

Dra. ANDREA CECILIA SORIA
DIRECTORA DE DESPACHO
MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

Artículo 3.- ALCANCE DE LA PROPUESTA. PROPUESTA ALTERNATIVA. La propuesta deberá cotizar la totalidad de los ítems incluidos en la solicitud y deberá ajustarse íntegramente a las especificaciones técnicas.
Las propuestas que no se ajusten a lo solicitado serán desestimadas sin más trámite.

Los oferentes, siempre que formulen una propuesta ajustada a las especificaciones mínimas requeridas, podrán presentar propuestas alternativas de igual o mayor calidad. En tal caso, deberán fundar la propuesta alternativa, acompañando la documentación técnica que estimen pertinente.-

Artículo 4.- DOMICILIO. Con su propuesta, los oferentes deberán constituir domicilio en la ciudad de San Miguel de Tucumán, en el que serán válidas todas las notificaciones que se efectúen en el marco de esta licitación.-

Artículo 5.- DE LA COTIZACIÓN. La propuesta deberá presentarse por duplicado, rubricadas en todas sus fojas y foliadas en orden correlativo. La cotización deberá expresarse en moneda nacional, en números y letras. El precio deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y todo gasto necesario para la entrega en el lugar indicado. No se reconocerá ningún adicional o gasto, por cualquier concepto, que no haya sido expresado en la propuesta. Los precios cotizados serán considerados a todos los efectos fijos e inamovibles.-

Artículo 5.- FORMA DE CONSTITUCION DE LA GARANTÍA. En razón de los bienes a adquirir (objeto a contratar), solo se aceptarán las garantías previstas en el art. 10 inc a al e del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

Artículo 6.- DOCUMENTACION SOCIAL. Cuando la proponente sea una persona jurídica legalmente constituida, deberá acompañar poder que acredite que el firmante de la propuesta cuenta con la facultad suficiente para obligar a la Sociedad, adjuntando además estatutos, acta de directorio y contrato social en copia certificada.

Artículo 7.- OFERENTES. Podrán ser oferentes todas las Personas Físicas o Jurídicas con capacidad legal para obligarse, que no se encuentren alcanzadas por las causales previstas en el Art. 108 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Estado Provincial, que constituyan domicilio especial en la Ciudad de San Miguel de Tucumán, que hagan expresa renuncia al Fuero Federal y que manifiesten su voluntad de someterse a los Tribunales Ordinarios de San Miguel de Tucumán. Las Personas Jurídicas deberán acreditar su existencia mediante instrumento suficiente, conforme la Ley de Procedimientos Administrativos Nº 4537 y modificaciones.

Dra. ANDREA CECILIA [illegible]
DIRECTORA DE DESPACHO
MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

Artículo 8.- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA. La oferta deberá mantenerse durante treinta (30) días hábiles administrativos, contados a partir de la fecha del acto de apertura.-

Artículo 9.- PREADJUDICACIÓN. La preadjudicación recaerá sobre la propuesta admisible que resulte más conveniente, teniendo en cuenta el precio final y demás especificaciones y condiciones solicitadas.-

Artículo 10.- PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS EQUIPOS. Los equipos deberán entregarse dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes al de la notificación de la adjudicación, en el domicilio del Ministerio de Desarrollo Productivo de Tucumán, Dirección de Programación para el Desarrollo Productivo, sito en calle 25 de Mayo Nº 90, 1º Piso, ala sur, San Miguel de Tucumán.-

Artículo 11.- FORMA DE PAGO. El pago se realizará durante los 15 (quince) días hábiles posteriores a la adjudicación, mediante orden de pago con acreditación en cuenta bancaria del proveedor a través del Banco del Tucumán S.A (conf. Decreto N° 674/3 ME 4 de Abril de 2005). Previo a efectuarse el trámite del pago, el Ministerio de Desarrollo Productivo de Tucumán, a través de la Dirección de Programación, deberá verificar la calidad y funcionamiento de los equipos entregados.-

Artículo 12.- PROPIEDAD DEL SOFTWARE. El adjudicatario deberá entregar las licencias originales de los programas de computación cuya instalación en el equipamiento se exige, a nombre del Ministerio de Desarrollo Productivo de Tucumán.-

Dra. ANDREA CECILIA SORIA
DIRECTORA DE DESPACHO
MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

Ministerio de Desarrollo Productivo
Tucumán

TUCUMÁN
Bicentenario de la Independencia 2016-2016

MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO DE TUCUMÁN

LICITACIÓN PUBLICA N° 1/2016

ANEXO 1 DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El equipamiento cuya adquisición se procura deberá reunir las siguientes especificaciones mínimas:

Garantía y Soporte Técnico

Los oferentes deberán incluir en su cotización los alcances de la garantía y del soporte técnico, el que deberá responder ante eventuales contingencias durante el plazo de vigencia de la garantía.

ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS:

- Provisión de **1 (una)** NAS (Unidad de almacenamiento en red)

Cantidad	Item	Descripción
1	NAS	- INTERFAZ SATA 6 GB/S - 64 MB CACHE - Formato de escritorio, compatible con hasta 4 discos SATA 3,5 (bandejas incluidas) - Procesador Intel® Atom Dual Core 2.13GHz o similar - Memoria 2GB DDR3 - Puertos 10/100/1000 Mbps Ethernet (conector RJ45) - Pools de almacenamiento con expansión RAID - Soporte RAID 0, 1, 5, 10 - Puertos USB 3.0 y USB 2.0 - Compatible con Windows XP, Vista, 7, 8, 10, Mac X 10.6, 10.8, Redhat Enterprise 6, Ubuntu 11, OpenSUSE 11.4, y otras distribuciones de Linux - 4 discos rígidos 4 TB SATA 6Gb/s 7200RPM 64MB 3,5" - **Garantía:** Todas las partes deben tener al menos 1 año de garantía en piezas y mano de obra.

Dra. ANDREA CECILIA SORIA
DIRECTORA DE DESPACHO
MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

➢ Provisión de **4 (cuatro)** Discos Rígidos

Cantidad	Ítem	Descripción
4	**DISCOS RÍGIDOS**	- Discos rígidos SATA 2,5" - Capacidad de 1 TB (cada uno) - Compatible con System X3650 M4 - Buffer 64 MB - 7200 RPM - **Garantía:** Todas las partes deben tener al menos 1 año de garantía en piezas y mano de obra.

➢ Provisión de **1 (una)** impresora multifunción

Cantidad	Ítem	Descripción
1	**Impresora Multifunción**	- Velocidad de Escaneo, Monocromático 1,6 mseg./línea (aprox.), Color 4,6 mseg./línea (aprox.) - Resolución de Hardware, Óptica 1200 dpi y Hardware 1200 x 2400 dpi - Resolución Máxima de Impresión hasta 5760 x 1440 dpi. - Área Máxima de Impresión 21,6cm (8,5") (ancho) x 111cm (44") (largo). - Velocidad de Impresión Máxima 37 ppm en texto negro y 38 ppm en texto a color. - Modo de Copia 10 cm x 15 cm (4 x 6"), carta, A4. - Impresión directa sobre CDs y DVDs - **Garantía:** Todas las partes deben tener al menos 1 año de garantía en piezas y mano de obra.

Dra. ANDREA CECILIA SORIA
DIRECTORA DE DESPACHO
MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

Ministerio de Desarrollo Productivo
Tucumán

TUCUMÁN
Bicentenario de la Independencia 2010-2016

➢ Provisión de **1 (una)** Computadora de Escritorio

Cantidad	Ítem	Descripción
1	PC	- Procesador Intel Celeron J3355 2.5 GHz o su equivalente en marca AMD, Memoria RAM 4 GB, Disco duro 500 GB - Placa Madre Tipo Intel DH77EB, equivalente o superior. - Memoria RAM DDR3 4 GB. - Placa de video integrada. - Placa de sonido con entrada para audífono y micrófono y salida de audio. - Placa de Red (o chipset integrado) del tipo Ethernet 100/1000 BaseT, conector RJ45. - 3 Puertos USB (2.0 o 3.0) o más. - Sistema Operativo instalado Windows 8 Pro ó Windows 8 Enterprise, arquitectura de 64 bits. El sistema operativo será entregado instalado, debiendo el adjudicatario proveer la licencia de uso correspondiente, su manual original y su Certificado de Autenticidad (COA). - Teclado español USB y mouse óptico USB. - Monitor LED 19". - **Garantía:** Todas las partes deben tener al menos 1 año de garantía en piezas y mano de obra.

MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO - TUCUMÁN

Dra. ANDREA CECILIA SORIA
DIRECTORA DE DESPACHO
MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

Ministerio de Desarrollo
Productivo
Tucumán

TUCUMÁN
Bicentenario de la Independencia 1816-2016

PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

DISPOSICIONES GENERALES - ÁMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 1°: Las normas contenidas en el presente articulado constituyen el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios del Estado Provincial, aplicables a contratos de compraventa, suministros, servicios, locaciones, alquileres con opción a compra y permutas que celebren las reparticiones y organismos de la Administración Pública Provincial.
Las licitaciones públicas y privadas se regirán por las disposiciones de la Ley de Administración Financiera N° 6970, del Reglamento para compras y contrataciones del Estado Provincial vigente, del presente Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que incluirá las especificaciones técnicas que correspondan, y cualquier otra norma sobre esta materia o disposición que se dicte en cada caso particular, con posterioridad y que estuviera vigente a la fecha de apertura de la licitación.

CÓMPUTOS DE LOS PLAZOS

Artículo 2°: Todos los plazos establecidos en el presente Pliego y demás normas generales o complementarias, se computarán en días hábiles administrativos, salvo expresa disposición en contrario.

CONSULTAS

Artículo 3°: En caso que el pliego de bases y condiciones particulares no contenga previsiones y/o instrucciones respecto a las consultas y aclaraciones que los oferentes deseen formular, éstas podrán efectuarse ante el organismo que gestiona la contratación, por escrito, hasta 72 hs. antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas. Las respuestas serán notificadas, junto con las consultas, a todas las personas físicas y/o Jurídicas que hayan retirado los pliegos, hasta el día anterior al de la apertura, y pasarán a formar parte de dichos pliegos.

EXIGENCIAS A CUMPLIR POR LOS OFERENTES

Artículo 4°: Podrán ser oferentes todas las Personas Físicas o Jurídicas con capacidad legal para obligarse, que no se encuentren alcanzadas por las causales previstas en el Art. 108 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Estado Provincial, que constituyan Domicilio Especial en la ciudad de San Miguel de Tucumán, que hagan expresa renuncia al Fuero Federal y que manifiesten su voluntad de someterse a los Tribunales Ordinarios de San Miguel de Tucumán. Las Personas Jurídicas deberán acreditar su existencia mediante instrumento suficiente, conforme la Ley de Procedimientos Administrativos N° 4537 y modificatorias.

Dra. ANDREA CECILIA SORIA
DIRECTORA DE DESPACHO
MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS, FORMALIDADES Y REQUISITOS

Artículo 5°: Las propuestas se presentarán en sobre cerrado, con o sin identificación del proponente, indistintamente, hasta la hora fijada para la realización del acto de apertura. Cuando la documentación que integre la propuesta sea voluminosa, podrá sustituirse el sobre por caja o paquete debidamente cerrado. En el sobre, caja o paquete que contenga la propuesta deberá indicarse el número de la licitación y el nombre de la repartición licitante.
Artículo 6°: Las propuestas se integrarán con:
1. La oferta económica.
2. Los instrumentos de garantía respectivos.
3. La descripción o catálogo, si resultare pertinente.
4. El sellado de actuación que correspondiere, según la Ley Impositiva vigente.
5. El recibo de la muestra, cuando la presentación de la misma hubiera sido exigida.
6. Tratándose de artefactos, maquinarias y demás bienes que, de acuerdo a las normas comerciales tengan servicios y garantías postventas, deberá indicarse las características y plazos de duración de los mismos, así como identificar al prestador del servicio, cuando se tratare de una persona física o jurídica distinta del oferente.
7. El certificado de libre deuda de impuestos provinciales expedido por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Tucumán.
8. Demás documentación exigida en el pliego de bases y condiciones particulares.

Artículo 7°: Las ofertas deberán estar escritas en forma clara y legible, sin raspaduras, interlineas, testaciones ni enmiendas, las que, de existir, deberán estar debidamente salvadas. Los proponentes o sus representantes legales rubricarán cada una de las hojas que compongan la oferta económica. Cuando se actúe en representación de una persona física o jurídica, deberá acompañarse el instrumento que lo acredite.
Artículo 8°: Si el Pliego de Bases y Condiciones Particulares no indica la forma en que se formulará la oferta, el proponente podrá hacerlo por renglón, y aún por parte de cada renglón. Asimismo podrá realizar otra oferta por todo lo licitado sobre la base de su adjudicación íntegra.
Además de la oferta básica u obligatoria, ajustada a los pliegos de bases y condiciones particulares, el oferente podrá presentar ofertas alternativas, en cuyo caso deberá agregar su propio proyecto, condiciones y documentación técnica pertinente, únicamente cuando tal posibilidad esté expresamente prevista en dichos pliegos de bases y condiciones.

GARANTIAS

Artículo 9°: a) Garantía de mantenimiento de la oferta: Será del 4% sobre el valor total de la oferta, calculado sobre el importe resultante de considerar el mayor valor cotizado por el proponente. Deberá acompañarse con la propuesta.
b) Garantía de ejecución del contrato: Será equivalente al 10% del valor total adjudicado y deberá ser entregada a la repartición licitante, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a

Dra. ANDREA CECILIA SORIA
DIRECTORA DE DESPACHO
MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

la notificación de la adjudicación. Esta garantía se integra con el importe correspondiente a la garantía constituida para el mantenimiento de la oferta.
Cuando el adjudicatario no presente la garantía de ejecución del contrato en el plazo establecido, deberá ser notificado para su cumplimiento en el plazo de 72 horas. En caso de persistir en el incumplimiento, quedará sin efecto la adjudicación, aplicándose las penalidades establecidas. En ese caso, podrá adjudicarse el contrato a la propuesta que siguiera en el orden de mérito, que haya formulado la comisión de Preadjudicación, ó a la que resultara más conveniente de entre las restantes ofertas admisibles que se hubieran mantenido, sin necesidad de realizar una nueva licitación
Artículo 10°: Las garantías podrán constituirse de las siguientes formas:
a) Mediante depósito en la institución bancaria que actúa como agente financiero de la Provincia, haciéndose referencia a la licitación pública a la que corresponde, lo que se acreditará mediante presentación de la boleta respectiva
b) En títulos de la deuda pública, emitidos por el Estado Nacional o Provincial. Los mismos deberán ser depositados en la institución bancaria que actúa como agente financiero de la Provincia, identificándose la licitación de que se trate. Deberá acreditarse con el comprobante emitido por dicha entidad bancaria, el que constituirá prueba fehaciente del depósito efectuado. Los títulos se tomarán a valor de cotización.
c) Con aval o fianza bancaria debidamente intervenida por la Dirección General de Rentas de la Provincia, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador, renunciando expresamente a los beneficios de división y excusión, en los términos del artículo N° 2. 013 del Código Civil, así como al beneficio de interpelación judicial previa.
d) Con seguro de caución debidamente intervenido por la Dirección General de Rentas de la Provincia, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros dependiente del Ministerio de Economía de la Nación, o por él organismo nacional que lo reemplace.
e) Mediante pagaré a la vista suscripto por el proponente o quienes tuvieren la representación de la razón social o actuaren con poderes suficientes, debidamente intervenido por la Dirección General de Rentas de la Provincia, cuando el monto de la garantía no supere el cuádruple de la suma actualizada prevista en el art. 59 inc. 1° de Ley 6970.
La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o adjudicatario, quien se responsabilizará por la plena ejecutabilidad del instrumento ofrecido. Las garantías deben ser ejecutables en la provincia, y sus emisores deberán fijar domicilio en San Miguel de Tucumán, y renunciar al fuero federal, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital.
Por razones debidamente fundadas en el expediente, el organismo contratante podrá restringir las formas de constitución de las garantías, en cuyo caso, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberá indicar las formas admitidas.
Las garantías deben constituirse en forma independiente para cada contratación, no admitiéndose como tales, los créditos que el oferente tuviera contra el Estado Provincial ni las garantías de otras licitaciones.
Las garantías correspondientes a licitaciones que realicen las reparticiones pertenecientes a la Administración Central, se constituirán a favor del Superior Gobierno de la Provincia. En las

Dra. ANDREA CECILIA SORIA
DIRECTORA DE DESPACHO
MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

licitaciones que efectúen los Organismos Descentralizados o Autárquicos, las garantías se constituirán a favor del organismo licitante

MUESTRAS

Artículo 11°: Las muestras podrán ser exigidas en los pliegos de bases y condiciones particulares, o por la Comisión de Preadjudicación y deberán presentarse en el plazo, lugar y en la forma que se indique, y serán restituidas dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en el Reglamento de Compras y Contrataciones.

VISTA DE LAS ACTUACIONES - IMPUGNABILIDAD DE LAS OFERTAS

Artículo 12°: Toda persona que acredite algún interés, podrá en cualquier momento tomar vista de las actuaciones referidas a una contratación, desde la apertura de las ofertas hasta la finalización del contrato, exceptuando la etapa de evaluación de las ofertas.
Las ofertas serán exhibidas a los oferentes por el término de tres (3) días hábiles, contados a partir de la apertura, quienes podrán solicitar copias a su costa. Durante este plazo los proponentes podrán realizar observaciones e impugnaciones, las que serán evaluadas por la comisión de preadjudicación.
La negativa a dar vista de las actuaciones se considerará falta grave del funcionario o agente al que corresponda otorgarla.
Los terceros no oferentes, deberán acreditar su interés por cualquier medio de prueba. En estos supuestos la toma de vista en ningún caso dará derecho a dichos particulares a efectuar presentaciones en el expediente por el que tramita la licitación, ni dará lugar a la suspensión de los trámites o a demoras en el procedimiento de la contratación.

INADMISIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS

Artículo 13°: Serán causa insubsanable de inadmisibilidad de las propuestas, las siguientes:
a. - La existencia de enmiendas, interlíneas, testaciones y/o raspaduras que no hayan sido debidamente salvadas en la propuesta económica, que versen sobre cuestiones de fondo y no de forma, quedando esta interpretación a cargo de la comisión de preadjudicación.
b. - La falta total de la presentación de la garantía de mantenimiento de la oferta o insuficiencia de la garantía constituida. Sólo será subsanable cuando la constituida parcialmente cubra por lo menos el 80% del monto que correspondiera, en cuyo caso, el oferente deberá completarla en el plazo de 72 horas a partir de su notificación.
c- La falta total del sellado y/o estampillado fiscal que fija la ley impositiva o insuficiencia del mismo. Sólo será subsanable cuando el pago parcial cubra por lo menos el 70% del monto que correspondiera, en cuyo caso, el oferente deberá completarlo en el plazo de 72 horas a partir de su notificación.
d. - La falta de firma del oferente o su representante legal en la propuesta económica.

Dra. ANDREA CECILIA SORIA
DIRECTORA DE DESPACHO
MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

La comisión de preadjudicación evaluará las demás observaciones que consten en el acta de apertura, observará la omisión de cualquier otro requisito necesario para la presentación de las propuestas, y notificará a los oferentes cuyas propuestas hayan sido observadas para que subsanen las deficiencias en el plazo de 72 horas. Vencido el plazo, si no se hubiera subsanado la deficiencia, la propuesta será declarada inadmisible.

ADJUDICACIÓN

Artículo 14°: La adjudicación será resuelta, mediante acto administrativo, por la autoridad competente para aprobar la contratación y será notificada fehacientemente al adjudicatario. Los servicios administrativos del área licitante deberán enviar a la Dirección de Compras y Contrataciones la información correspondiente a los efectos de su difusión en el sitio Web oficial de la Provincia.
Artículo 15°: La autoridad que apruebe el procedimiento podrá incrementar las cantidades a adjudicar hasta un 20% de las solicitadas, siempre que no varíen los precios unitarios y demás condiciones establecidas y que exista saldo disponible en las partidas presupuestarias correspondientes.

CONTRATO

Artículo 16°: El contrato, que se perfecciona con la notificación del acto administrativo de adjudicación o con la recepción por parte del adjudicatario de la orden de compra que emita la repartición licitante, no podrá ser transferido ni cedido por el adjudicatario, sin la previa autorización de la autoridad competente que hubiera dispuesto la adjudicación.

ORDEN DE PRELACIÓN

Artículo 17°: Todos los documentos que integran el contrato serán considerados como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias entre los referidos documentos, regirá el siguiente orden de prelación:
a) Ley de Administración Financiera N° 6970. -
b) Las disposiciones del Reglamento de Compras y Contrataciones del Estado Provincial
c) El presente Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
d) El Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
e) La oferta y las muestras que se hubieren acompañado.
f) El acto administrativo de adjudicación.
g) La orden de compra.

Dra. ANDREA CECILIA SORIA
DIRECTORA DE DESPACHO
MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

COMPETENCIA JUDICIAL

Artículo 18°: Ante cualquier divergencia que pudiera suscitarse, las partes quedan sometidas a la competencia de los Tribunales ordinarios de San Miguel de Tucumán, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

Artículo 19°: Será causal determinante del rechazo sin más trámite de la propuesta u oferta en cualquier estado de la licitación, o de la rescisión de pleno derecho del contrato, dar u ofrecer dinero o cualquier otra dádiva a fin de que:
a) Funcionarios o empleados públicos con competencia referida a esta licitación o contrato hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
b) Hagan valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
c) Cualquier persona haga valer su relación o influencia sobre un funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos en interés del contratista directa o indirectamente, ya sea como representantes, administradores, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos, o cualquier otra persona física o jurídica.
Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aún cuando se hubieran consumado en grado de tentativa.

DE LAS SANCIONES

Artículo 20°: Los proponentes o los adjudicatarios que incumplan con alguna de las obligaciones establecidas en los pliegos de bases y condiciones, serán pasibles de las sanciones previstas en el Artículo 117 y 118 del Reglamento de Compras y Contrataciones, las que se graduarán en función de la gravedad de la falta o de su reincidencia.

AFECTACIÓN DE CRÉDITOS

Artículo 21: Los derechos y créditos a favor de la adjudicataria se afectarán al cobro de las multas, en el orden siguiente:
a) Las facturas emergentes del contrato, que estén al cobro o en trámite.
b) Las garantías constituidas.
c) Los créditos del contratante resultantes de otros contratos de suministros o prestación de servicios no personales, aún de otras entidades o jurisdicciones, quedando establecido que el contratista presta su conformidad para que se efectúen las compensaciones o retenciones respectivas.

Dra. ANDREA CECILIA SORIA
DIRECTORA DE DESPACHO
MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

Ministerio de Desarrollo
Productivo
Tucumán

TUCUMÁN
Bicentenario de la Independencia 1816-2016

REQUISITOS MÍNIMOS QUE DEBEN CONTENER LOS PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES.

Artículo 22°: En los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares deberán indicarse los siguientes requisitos esenciales:
I) Nombre del Organismo contratante.
II) Objeto de la contratación.
III) Número de expediente, y número de licitación.
IV) Valor del pliego si correspondiere.
V) Plazo de mantenimiento de la propuesta.
VI) Plazo, lugar, y forma de entrega de los bienes o de la prestación de los servicios.
VII) Especificaciones técnicas, las que deberán consignar en forma clara e inconfundible:
a) Las características y especies de la prestación.
b) La calidad exigida, cuando se considere pertinente y, en su caso, las normas de calidad que deben cumplir los bienes o servicios, determinando si los elementos deben ser nuevos, usados o reacondicionados.
c) Si se aceptarán tolerancias, cuando la característica de la contratación lo requiera.
No se deberán formular especificaciones cuyo cumplimiento sólo sea factible para determinadas empresas o productos.
Para la reparación de aparatos, máquinas o motores podrán solicitarse repuestos denominados legítimos.
VIII) Fijar la moneda de cotización, en los casos en que se disponga que se cotice en moneda extranjera.
IX) Indicar la forma y el plazo de pago.
X) Indicar si se exigirá la presentación de muestras.
XI) Determinar la forma de constitución de garantía, cuando por razones fundadas se establezca alguna/s en especial o se excluya/n alguna/s de las previstas en el Reglamento.
XII) Cuando se requiera más de un ejemplar de la propuesta, fijar la cantidad de copias que los oferentes deben presentar.
XIII) Cuando se admita formular ofertas alternativas, deberá consignarse expresamente.
XIV) Señalar la información adicional y exigencias que deberán cumplimentar los oferentes.

MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO - TUCUMÁN

Dra. ANDREA CECILIA SORIA
DIRECTORA DE DESPACHO
MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO